Chincha - Ica

SOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 415-2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de Octubre del 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo Nº 2539-2020, de fecha 07 de Setiembre del 2020.
- ii) El Informe N°1612-2020/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 02 de Octubre del 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su Artículo 20.- Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2539-2020 de fecha 07 de Setiembre de 2020, la Sra. ORMEÑO VILLAVICENCIO DE GUERRERO EDITH ROSA, identificado con DNI N°21857451, solicita la SUBDIVISIÓN del predio ubicado en el CENTRO POBLADO QUEBLO NUEVO Mz.29 Lt.13 – Etapa II del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, inscrito en Registros públicos con Partida Registral N°P07035436-SUNARP-CHINCHA con un área de 212.80 m2, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, con Informe N° 1612-2020/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 02 de Octubre del 2020, suscrito por el encargado de la Sub Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por la administrada es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.29 Lt.13 – Etapa II del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, con un área de 212.80 m2 y un Perímetro 61.67 ml.

Que, mediante la Ley de REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.- sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:

| Zonificación | Área mínima de lote | Frente mínimo de Lote | Tipo de Vivienda |
|--------------|---------------------|-----------------------|---------------------------|
| RDM | 70 M2 | 4.50 M. | Unifamiliar |
| RDM | 90 M2 | 6.00 M. | Unifamiliar/Multifamiliar |

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha-Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO Mz.29 Lt.13 – Etapa II del Distrito de Pueblo Nuevo, de la Provincia de Chincha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. ORMEÑO VILLAVICENCIO DE GUERRERO EDITH ROSA, identificado con DNI N°21857451, con un área total de 212.80 m2 y un Perímetro 61.67 ml, inscrita en la Partida diteral N° P07035436 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en cinco (05) Sub Lotes: SUB LOTE 13A, SUB LOTE 13B, SUB LOTE 13C SUB LOTE 13D y SUB LOTE 13E con las características siguientes:

LOTE 13 (Lote Matriz)

| LINDERO | COLINDANTE | MEDIDAS |
|-----------------------------------|---------------------|-----------|
| Por el Frente: | Av. Primavera | 10.46 ml |
| Por la derecha: | Lote 12 | 20.47 ml, |
| Por la Izquierda: | Jr. Santa Rosa | 20.30 ml |
| Por el Fondo: | Lote 14 | 10.44 ml |
| ÁREA TOTAL: 212.80 m ² | PERÍMETRO: 61.67 ml | A STATE |

SUB LOTE 13A (Remanente)

| LINDERO | COLINDANTE | MEDIDAS |
|----------------------------------|---------------------|-----------|
| Por el Frente: | Av. Primavera | 05.23 ml |
| Por la derecha: | Lote 12 | 08.15 ml, |
| Por la Izquierda: | Sub Lote 13B | 08.15 ml |
| Por el Fondo: | Sub Lote 13C | 05.22 ml |
| ÁREA TOTAL: 42.55 m ² | PERÍMETRO: 26.75 ml | 48 |

SUB LOTE 13B

| LINDERO | COLINDANTE | MEDIDAS |
|----------------------------------|---------------------|-----------|
| Por el Frente: | Av. Primavera | 05.23 ml |
| Por la derecha: | Sub Lote 13A | 08.15 ml, |
| Por la Izquierda: | Jr. Santa Rosa | 08.15 ml |
| Por el Fondo: | Sub Lote 13C | 05.23 ml |
| ÁREA TOTAL: 42.58 m ² | PERÍMETRO: 26.76 ml | |

SUB LOTE 13C

| LINDERO | COLINDANTE | MEDIDAS |
|----------------------------------|----------------------------|------------------------|
| Por el Frente: | Jr. Santa Rosa | 04.08 ml |
| Por la derecha: | Sub Lote 13B, Sub Lote 13A | 05.23 ml, 05.22 ml, |
| Por la Izquierda: | Sub Lote 13D | 10.45 ml |
| Por el Fondo: | Lote 12 | 04.08 ml |
| ÁREA TOTAL: 42.59 m ² | PERÍMETRO: 29.06 ml | |



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

SUB LOTE 13D

| LINDERO | COLINDANTE · | MEDIDAS |
|----------------------------------|---------------------|----------|
| Por el Frente: | Jr. Santa Rosa | 04.07 ml |
| Por la derecha: | Sub Lote 13C | 10.45 ml |
| Por la Izquierda: | Sub Lote 13E | 10.44 ml |
| Por el Fondo: | Lote 12 | 04.07 ml |
| ÁREA TOTAL: 42.47 m ² | PERÍMETRO: 29.03 ml | |

SUB LOTE 13E

| LINDERO | COLINDANTE | MEDIDAS |
|----------------------------------|---------------------|----------|
| STRITAL OPOT el Frente: | Jr. Santa Rosa | 04.00 ml |
| Por la derecha: | Sub Lote 13D | 10.44 ml |
| Por la Izquierda: | Lote 14 | 10.44 ml |
| Por el Fondo: | Lote 12 | 04.17 ml |
| AREA TOTAL: 42.61 m ² | PERÍMETRO: 29.05 ml | |

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Unidad de Rentas y a la Unidad de Obras y Desarrollo Urbano para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO Abog. Edilberto Castro Robles GERENCIA MUNICIPAL RES 0559/2019/MDPN